



Cerro Sombrero, 18 de noviembre de 2022

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 839/2022**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 16 de noviembre de 2022, de don Carlos Arredondo, DOM, que solicita Decreto Alcaldicio, que aprueba certificados N°s 164 otorgados por la Unidad de Tránsito de la Municipalidad de Primavera por cierre de calles, todos en relación al proyecto "Construcción Pavimentación Participativa 30° llamado "
- 2) El Certificado N° 164 de fecha 18 de noviembre de 2022, emitido por don Juan Mancilla Pérez, Encargado Subrogante de la Unidad de Tránsito de la Il. Municipalidad de Primavera, que aprueba el cierre total de la calzada y vía pública de la calle Federico Gonzalez entre el tramo Arturo Prat – Centro Cultural de Cerro Sombrero, correspondiente a 162 metros cuadrados, obra "Construcción Pavimentación Participativa 30° llamado ", por 48 días corridos, entre las fechas comprendidas del 18 de noviembre al 01 de enero de 2023.
- 3) Programa de Pavimentación Participativa trigésimo llamado, Convenio Ad Referéndum Serviú Región de Magallanes – Il. Municipalidad de Primavera, de fecha 31 de marzo de 2021.
- 4) Decreto Alcaldicio N° 134 del 6 de abril de 2021, que aprueba Convenio Ad Referéndum Serviú Región de Magallanes – Il. Municipalidad de Primavera, de fecha 31 de marzo de 2021.
- 5) Decreto Alcaldicio N° 745, del 18 de julio del 2014, que nombra en el cargo de Administrador Municipal, Planta Grado 9° de la E.S.M., a doña Carolina Sandoval Cifuentes, en la IL. Municipalidad de Primavera a contar del 18 de julio de 2014.
- 6) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 7) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley.
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 12) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de estos.
- 3) Que, SERA DE RESPONSABILIDAD, de la Empresa Constructora SALFA S.A., la colocación de señalización correspondiente al área que se cierra cumplimiento de normas de seguridad vial que los trabajos requieren, la reposición de cualquier material de uso público que resultare dañado. Además de considerar vías secundarias de conexión.



## DECRETO

**1° ACÉPTESE**, la autorización del cierre de calles de Cerro Sombrero, todas en relación al proyecto "Construcción Pavimentación Participativa 30° llamado", de acuerdo al siguiente detalle:

Cierre total de calzada y vía pública de la calle Federico González, entre el tramo Arturo Prat – Centro Cultural de Cerro Sombrero, correspondiente a 162 metros cuadrados, obra "Construcción Pavimentación Participativa 30° llamado", por 48 días corridos, entre las fechas comprendidas desde el 18 de noviembre al 01 de enero de 2023.

**REGÍSTRESE** en Secretaria Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DOM, SECPLAN, al interesado, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHIVÉSE**.

**CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES**  
Alcalde

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaría Municipal

CVV/GDM/CAG/cvv

